



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01437168- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. RODOLFO CEFERINO OCAMPOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01437168- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, la Resolución RESOL-2020-2190-E-NEU-MS, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Ley 3403, Decretos N° 0183/18 y DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente RODOLFO CEFERINO OCAMPOS, Psicólogo del Centro de Salud Sapere, para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Dr. Horacio Heller cede al Centro de Salud Sapere por la reubicación laboral del agente OCAMPOS, la vacante producida por baja por renuncia mediante Resolución RESOL-2020-2190-E-NEU-MS, de la ex-agente VALERIA ALEJANDRA HUMEREZ WAYAR, (Legajo N° 18273 - CUIL N° 27-32333336-5 - Categoría PF1), “Médico Urólogo (M13), secuencia 0001”, para futuras coberturas;

Que resulta necesario transformar la vacante por baja por renuncia mediante Resolución RESOL-2020-2190-E-NEU-MS a “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, dado que el agente OCAMPOS cumplía con dicha función;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la entonces Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00- Spar.026- FUF1.1111, a un (1) cargo PF3 a JUR.10- S.A.L.- URP.11 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00- Spar.026- FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital “Dr. Horacio Heller”

Un (1) puesto de “Psicólogo (PIP), secuencia 0002”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Centro de Salud Sapere, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente RODOLFO CEFERINO OCAMPOS (Legajo N° 149499 - CUIL N° 20-17536503-7 - Categoría PF3), el puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, del Hospital “Dr. Horacio Heller”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2024-01511230-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante del mismo.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de

Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.